

LEY 6.434

Expropiación de terreno para cámara depuradora cloacal en Merlo

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación parte de la fracción de tierra, propiedad de Pablo José Dambolena o quien resulte serlo, ubicada en la ciudad de Merlo, partido del mismo nombre, con frente situado sobre la calle Sadi Carnot, entre la Parcela rural 121 y el río Reconquista. La fracción objeto de expropiación tiene un largo sobre la calle Sadi Carnot de 336 metros y sobre la Parcela rural 121, un largo de 150 metros con un total aproximado de 50.400 metros cuadrados o lo que resulte según mensura designada catastralmente como Circunscripción I, Polígono E, Parcela rural 122 y según título Lote 1 a.

Art. 2º Destinase la fracción expropiada para la construcción de una cámara depuradora de líquidos cloacales.

Art. 3º Los fondos para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

• Departamento de Obras Públicas.

La Plata, 30 de noviembre de 1960.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
HORACIO J. ZUBIRÍ.

Decreto Nº 13.709.

Registrada bajo el número seis mil cuatrocientos treinta y cuatro (6434).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Garat, entrado en Senado el 29 de setiembre de 1960.

Aprobado el 28 de octubre de 1960.

Sancionada por Diputados el 30 de octubre de 1960.

Promulgada el 30 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 15 de diciembre de 1960.